



RUEGOS Y PREGUNTAS MESA SECTORIAL DEL 18/03/2020

1. STEA-i: solicita conocer las **alternativas ofrecidas al profesorado que no puede ser vacunado** por estar contraindicado por alguna patología que sufra.
2. STEA-i: solicita conocer que si desde los departamentos competentes del gobierno de Aragón se realizara algún **seguimiento sanitario al profesorado al que se le ha inyectado la primera dosis de AstraZeneca**.
3. STEA-i: denuncia ante el Departamento que la solución habilitada para la **vacunación del profesorado residente en otras comunidades en comarcas limítrofes con Aragón** no está funcionando, con los que estas trabajadoras y trabajadores de la educación aragonesa no tienen acceso a la vacunación.
4. Desde STEA-i trasladamos al Departamento de Educación la contradicción que existe entre los datos conocidos directamente por nuestro sindicato de **trombos relacionados con la vacunación** y la probabilidad establecida oficialmente por las autoridades sanitarias –uno por millón, después uno por 100.000, etc.-. STEA-i conoce directamente el caso de dos afiliadas, y alguno más entre otras profesoras.
5. Desde STEA-i recabamos información sobre las medidas adoptadas por el Departamento de Educación en **defensa de la red pública de centros educativos** en las poblaciones donde la red privada concertada entra en competencia directa con la primera, tras observar que la bajada en la natalidad se traduce en la desaparición de vías en la red pública pero no en la red privada concertada.
6. STEA-i solicita información al Departamento de Educación sobre **la implantación del modelo BRIT** en los Centros educativos de todos los niveles de las tres provincias y su **repercusión en las plantillas**, fundamentalmente para los/las docentes que no tienen la titulación habilitante, y en todo caso que solución ofrecen para este colectivo.  
Justificación: La implantación de este modelo va a afectar a las plazas disponibles para los funcionarios de la especialidad de primaria. Se viene observando una tendencia por la cual los poseedores de esta disponen cada vez de menos plazas en los CEIP por el establecimiento de este programa. Esta situación se ha visto empeorada tras el último proceso de oposiciones en el que se convocó 150 plazas de dicha especialidad, tras las cuales fueron numerosos los docentes que no obtuvieron destino.
7. STEA-i manifiesta su malestar por la forma en que se está procediendo y solicita información sobre las plazas que se están ofertando para **sustituciones**, por enfermedad, confinamientos..., a las que se aplica una **reducción de jornada respecto a la plaza original**. Plazas que son de jornada completa se ofertan a tiempo parcial suprimiendo funciones que son necesarias para el buen funcionamiento del centro.
8. STEA-i solicita a la Consejería de Educación convocar la comisión de **seguimiento de itinerancias**: Reconocimiento de ciertos puntos kilométricos diferentes al de la cabecera en el caso de los CRAs. Ajuste de precios por kilómetros (no se han

- actualizado desde el 2006). Contabilidad de kilómetros reales, de acuerdo con el horario.
9. STEA-i solicita al Departamento de Educación que el **profesorado implicado en la realización de las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior** de Formación Profesional, exámenes de aperturas de listas de interinos... obtenga la correspondiente remuneración económica por dichos servicios prestados. De igual modo, se solicita que estas funciones se realicen preferentemente con profesorado que se presente de manera voluntaria, tal y como se hace en otras pruebas de acceso. Sirva como ejemplo, que en los últimos años académicos está habiendo mayor número de participantes en las pruebas de acceso a los estudios de grado medio y superior de Formación Profesional. El alumnado participante debe abonar unas tasas equivalentes a 19,73 euros, en cambio, el profesorado encargado de vigilar y corregir dichas pruebas con toda la labor pedagógica y burocrática que supone, no percibe ninguna remuneración.
  10. STEA-i solicita un cambio de actuación al Departamento de Educación, ante la incongruencia que supone que se esté asegurando **y abanderando "centros seguros", mientras que los trabajadores que han sufrido la enfermedad si quieren saber si tienen o no anticuerpos deban costearse de su bolsillo la prueba**. No se les realiza ninguna revisión ni a la vuelta al centro ni a los tres meses, que en teoría según protocolo vuelven a considerarse como que no tienen anticuerpos y sin embargo deben esperar la vacuna hasta seis meses de haberla pasado. Es más, se ha dejado este aspecto de la vacunación en manos de quien en su momento la administra, decidiendo en unos casos poner una única dosis y en otros no administrarla.
  11. STEA-i solicita se revisen los tiempos y requisitos para realizar los **planes de formación en centros de los Centros de Profesorado**, pues se alargan tanto (hasta finales de octubre o principios de noviembre no se comunican que se han aprobado) que los hacen poco efectivos. Se pierde prácticamente el primer trimestre. Así mismo, debería revisarse el número de ponencias, los periodos mínimos de formación diaria (hora y media) pues debería ser la organización del centro quien, según sus necesidades, debiera establecer dichos horarios. Se está formando a los compañeros, con un sistema enmascarado, como seminarios y en realidad son cursos de actualización o de formación y esta situación supone hartazgo entre el personal docente.
  12. STEA-i solicita a la Consejería de Educación, que todas las **comisiones de servicio se concedan de acuerdo a mérito, capacidad e igualdad, y que todas salgan publicadas**, tal y como se va a realizar en otros departamentos de la DGA.
  13. STEA-i solicita a la Consejería que todas **vacantes ofertadas** sigan los procedimientos habituales. Tenemos constancia que la vacante de sustitución ofertada el jueves 11 y viernes 12 de marzo del IES Segundo de Chomón en la especialidad de "Mantenimiento de Vehículos" no siguió el procedimiento habitual para su cobertura, saltándose el procedimiento extraordinario y pasando directamente a ofertarse sin la exigencia de la formación pedagógica, no cumpliendo las instrucciones dadas para solicitarlo por este procedimiento que dice textualmente: "Este procedimiento será de aplicación, de manera temporal, únicamente a aquellas vacantes que habiendo sido ofertadas en

- llamamientos ordinarios, singulares y extraordinarios, con exigencia en el cumplimiento del requisito formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no se hayan adjudicado".
14. STEA-i requiere información sobre el proceso **de integración del profesorado del cuerpo de PTFP en el de PS**, dado que la LOMLOE lo posibilita, pero deja en manos de las comunidades autónomas establecer el modo y los plazos.
  15. STEA-i requiere información sobre la solución que se quiere dar desde el Departamento **al profesorado del cuerpo de PTFP que sea funcionariado de carrera pero no disponga de titulación universitaria**, entendemos que al igual que se hace en el País Vasco actualmente, debería recibir una compensación económica que iguale su remuneración bajo el principio de "a igual trabajo, igual salario", así como otras cuestiones discriminatorias como las relativas a la jefatura de departamento.
  16. STEA-i requiere información sobre el posicionamiento del Departamento en las **conferencias sectoriales respecto a la política a implementar desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional respecto al profesorado interino que conforma las listas del cuerpo de PTFP** que no dispone de titulación universitaria. Desde nuestra organización deseamos que desde Aragón se transmita ante el Ministerio la necesidad de permitirles continuar en la enseñanza en las mismas condiciones que sus compañeros funcionarios de carrera, dado que la calidad de las enseñanzas prácticas de los ciclos formativos requiere de este tipo de profesorado para transmitir las destrezas profesionales.
  17. STEA-i: solicita **se exima de formar parte de los tribunales al profesorado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:**
    - Las funcionarias que a la fecha del nombramiento de los órganos de selección se encuentren al menos en su quinto mes de gestación.
    - En el caso de familias con hijos menores de tres años, podrá quedar exento el padre o la madre cuando ambos hayan sido designados miembros de los órganos de selección, o el progenitor de que se trate en el caso de familias monoparentales.
    - Profesorado con hijos dictaminados como ACNEEs, con reconocimiento de minusvalía igual o superior al 33% y una situación de dependencia que requiera de la atención constante de los progenitores. (Plurideficiencias, TEA, discapacidad psíquica, .....)
    - Profesorado no vacunado contra la COVID-19 por causas no imputables a una decisión personal (mayores 55 años, con patologías que impiden la vacunación, etc.).
    - Situaciones familiares de especial necesidad, que justifiquen la exclusión. Se tendrá en cuenta la no existencia de red familiar de apoyo. Dichas situaciones deberán ser justificadas con la aportación de la documentación e informes que determine la administración.
  18. Tanto la comunidad científica como la OMS reconocen que la **transmisión de la COVID-19 se realiza a través de aerosoles** y que, por tanto, la ventilación de interiores es el método más eficaz para evitar la transmisión. Este hecho, denunciado por STEA-i desde agosto, no se está traduciendo en una respuesta por parte de la Consejería de Educación, que sigue mirando para otro lado o actuando como si los efectos de la pandemia en los centros fuesen a resolverse desde la inacción.

La legislación española regula el tema del confort térmico en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Esta normativa dice en su Anexo III, apartado 2 que las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. En este mismo Anexo se establecen las condiciones que se deben cumplir en los locales de trabajo cerrados, cuya temperatura debe oscilar entre 17 y 27 °C.

Partiendo de lo anterior, nos encontramos ante la cruda realidad: alumnos, docentes y personal no docente llevan semanas trabajando en condiciones de penosidad (aulas sin calefacción y ventanas abiertas a pesar de las bajas temperaturas) y la situación, lejos de mejorar, irá agravándose a medida que avancen los días. Sencillamente, las medidas de ventilación propuestas por la Consejería están desfasadas porque no sirven cuando las bajas temperaturas requieren el uso continuado de los sistemas de calefacción.

Por ello, SOLICITAMOS la redacción de un **protocolo** claro y comprometido con el bienestar de alumnos y trabajadores de la enseñanza que responda a la realidad de los centros con medidas concretas y que combinen la necesidad de mantener la ventilación y la de garantizar una temperatura de confort adecuada para el desarrollo de la labor docente.

19. Consideramos que la Consejería no está actuando con transparencia a la hora de informar sobre los **datos de incidencia del Covid-19** en los centros educativos de Aragón. En su lugar, está practicando un oscurantismo más propio de un gobierno autoritario que de una administración democrática y moderna. Esa falta de transparencia dificulta enormemente a las organizaciones sindicales la tarea de conocer la realidad de nuestras escuelas.

A nuestra petición de cifras globales de los positivos en covid-19 y de las bajas derivadas de la pandemia, no se entiende la negativa oficial que se justifica aludiendo a la Ley Orgánica de Protección de Datos. Esta respuesta oficial sólo se entiende si desde la Administración se ha malinterpretado nuestra petición, la cual habla de cifras y nada tiene que ver con datos personales. Esto se demuestra con el ejemplo ofrecido por otras comunidades como Cataluña:

<http://educacio.gencat.cat/es/actualitat/escolasegura/tracacovid/dades-covid19-centres/#/>

Como organización sindical tenemos derecho a ser informados con detalle de cualquier aspecto que pueda afectar de una manera u otra a los y las trabajadoras de los que somos representantes legales y, sin duda, la incidencia del virus en el seno de los centros educativos forma parte de este derecho, puesto que, de lo contrario, se obstaculiza gravemente parte de nuestra legítima acción sindical sobre esta circunstancia que tan gravemente puede afectar a la salud de los y las trabajadoras, es

por ello que reiteramos nuestra petición de que se facilite a los sindicatos la información reclamada.

20. La respiración humana produce dióxido de carbono en el proceso de oxidación celular, y es expulsado en la exhalación. De darse una concentración elevada de dióxido de carbono, también cabe esperarse que ocurra lo mismo con el SARS-CoV-2 en suspensión, pues en ambos casos se presentan en forma de aerosoles. El modo más accesible y económico para medir la concentración de CO<sub>2</sub> en espacios cerrados como las aulas es la adquisición de **medidores de dióxido de carbono**. Por ello, algunos centros de la Comunidad apremiados por la urgencia de la situación han optado por ellos sin esperar a que la Consejería decida su implantación. En otras Comunidades como la murciana también se ha hecho efectiva la medida.

Este virus ha reventado las costuras de la red de centros públicos aragoneses exponiendo algunas de sus deficiencias en cuanto a disponibilidad de espacios apropiados y saludables para los alumnos de la Comunidad. La falta de sistemas de ventilación y control de la calidad del aire es la más acuciante de estas deficiencias ahora mismo porque está afectando al trabajo de los docentes y a la capacidad de concentración y aprendizaje de nuestros alumnos.

Animamos a la Consejería de Educación a que, siguiendo el ejemplo de algunos centros públicos de su red, opte por la adquisición de estos medidores para todo el territorio, mostrando esta vez con hechos su preocupación y compromiso con la salud de trabajadores y alumnado.

21. STEA-i solicita: que se estudie la posibilidad de instalar **sistemas de amplificación de voz** (micrófonos inalámbricos u otros) en los centros. Los profesores tienen que realizar un sobreesfuerzo al hablar con la mascarilla puesta, lo que supone un factor de riesgo para desarrollar trastornos de la voz.
22. STEA-i denuncia la situación de los **trabajadores especialmente sensibles (TES)** y exige su protección. Para ello se debe realizar una evaluación de sus puestos y se adopten las medidas pertinentes, tal y como se recoge en el artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que establece que estas personas no serán empleadas en aquellos puestos de trabajo que pudieran poner en peligro su salud.
23. STEA-i exige que se garanticen la **adquisición y reposición en los centros del material necesario para mantener las condiciones higiénicas** en los centros y los equipos de protección individual (EPI) indispensables para desarrollar la tarea docente en el escenario actual. La provisión de dicho material a comienzo de curso fue irregular y con un retraso más que evidente, lo que generó que tuvieran que ser los propios centros los que garantizaran la adquisición de los mismos para el momento en que los docentes acudieran a los centros. En el segundo trimestre persiste la misma problemática, no habiéndosele dado solución ninguna.

24. STEA-i exige la presencia de **personal sanitario** en los centros para garantizar la seguridad en los mismos, atender casos sospechosos, y realizar formación entre la comunidad educativa.
25. STEA-i solicita que se dé formación adecuada y **dotación horaria a los coordinadores COVID** de los centros, para poder realizar su función correctamente, dentro de su jornada laboral.
26. STEA-i exige al Departamento de Educación que **se proporcione a los docentes los recursos TIC necesarios para tareas tanto organizativas como de docencia**, que se han visto afectadas por la situación de la COVID con un incremento significativo del trabajo on-line. También es urgente arreglar, actualizar y reponer los medios de los que disponen los centros. Los docentes denuncian que deben poner sus recursos personales para afrontar las tareas antes mencionadas y en caso de no disponer de los mismos la administración no se los proporciona.
27. Somos conocedores que la Consejería ha remitido a los centros la instrucción de comprar de urgencia **DEFIBRILADORES AUTOMÁTICOS**, de acuerdo al Decreto 30/2019, de 12 de Febrero indicando que sean los centros los compradores y formadores del personal para el uso de los mismos. Rogamos a la administración compre o realice la partida necesaria y la distribuya a los centros, encargándose además de la formación del personal para el uso de los mismos.
28. Nos gustaría saber qué está pasando con los **centros que han demandado una ampliación de horas para profesorado por una ampliación de matrícula**. Y que además cuentan con el visto bueno de la administración educativa. Caso de Santa Engracia (Zaragoza)
29. En aras de evitar el malestar en los centros, las **instrucciones que tienen relación con la SALUD del personal deberán ser claras y determinantes**. Evitando expresarse en términos ambiguos como por ejemplo “priorizar”, “de manera frecuente”, “siempre que sea posible”, “preferentemente” etc.
30. STEA-i solicita un acuerdo de plantillas en el que se establezcan claramente los **criterios para la negociación de plantillas** ya que, desde 2015 no se ha vuelto a negociar, no se firmó por todos los sindicatos, caso de STEA-i, y no se está cumpliendo. Pedimos que se negocie y al menos se cumpla lo negociado.
31. STEA-i solicita que **no se transforme ninguna plaza con perfil bilingüe si ésta no tiene una carga horaria mínima** que justifique su creación ya que están creando plazas con este perfil que apenas tienen horas para impartir en el programa bilingüe.
32. STEA-i solicita que **las plantillas se negocien a 18 horas en EEMM y a 23 en el Cuerpo de Maestros/as**. También solicitamos, a consecuencia de lo anterior, que se recuperen las 18 horas lectivas en EEMM y se negocie para conseguir las 23 horas lectivas en el Cuerpo de Maestras/os.
33. STEA-i solicita que desde la Administración se establezcan **medidas de protección efectivas y concretas** para las enseñanzas de **Conservatorios** de música dotando de los recursos necesarios.
34. **STEA-i ruega que de llevarse a cabo las oposiciones, de permitirlo la evolución de la pandemia, se descentralicen las sedes de los tribunales** de cada especialidad en función de la demanda de los aspirantes garantizando tribunales de cada especialidad en todas las provincias, como viene ocurriendo en otras comunidades autónomas. De ese modo se limitarían los desplazamientos de miles de personas y el riesgo de

contagios para integrantes de tribunales y aspirantes, por pernoctar, alimentarse y trasladarse a localidades o provincias distintas de las de su residencia. Por la experiencia de oposiciones anteriores las infraestructuras hoteleras y hosteleras vienen siendo desbordadas durante la realización de la primera prueba de las oposiciones, por ello reiteramos nuestro ruego.

35. STEA-i pregunta, si se ha planteado desde la consejera que la realización de las oposiciones en junio hará que, unas plantillas ya extenuadas por la situación producida por la COVID-19, tengan que enfrentarse a un aumento de la carga de trabajo extra, en junio, al no poder contar con los funcionarios que tengan que estar en tribunales, los equipos directivos que podrán disfrutar de dos días de libranza por el exceso de carga laboral debido a la COVID-19 –recordamos al respecto que en su día desde STEA-i exigimos que dicha **libranza debería ser extensible a todo el profesorado**-. A esto habrá que sumar, las pruebas extraordinarias de septiembre que pasaran a junio en los institutos. **Desde algunos equipos directivos ya nos han transmitido que los dos días de libranza serán una quimera**, dado que la carga de trabajo en junio impedirá disfrutar de los mismos. En síntesis, transmitimos nuestra preocupación por la situación que pueda darse en los centros.
36. STEA-i recuerda que **el profesorado es el tercer colectivo profesional con más seropositividad (11 %)** por COVID-19 tras el personal sanitario y sociosanitario. **En pago a mantener los centros educativos abiertos, en unas condiciones inseguras** tanto para alumnado como para las trabajadoras y trabajadores facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar, **el Departamento de Educación ha organizado procesos de oposiciones ordinarios**, sin tener la más mínima consideración a que el presente curso no es un tiempo normal a los efectos de preparar las oposiciones como cualquier otro curso. Desde STEA-i **ofrecemos una solución sencilla y adecuada a la actual situación de pandemia: realizar las oposiciones conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 61.6. del Estatuto Básico del Empleado Público**, es decir, eliminar del concurso-oposición la fase de oposición y acudir directamente a la fase de concurso. El actual acúmulo de profesorado interino contraviniendo lo dispuesto en la Directiva 1999/70/CE y la situación de pandemia justifican la aplicación de lo dispuesto en dicho artículo.
37. El orden de vacunación establecido para el personal docente en función del riesgo al cual, por su puesto de trabajo, está expuesto no se ha respetado y esto ha producido una vez más desconcierto e inseguridad al profesorado. **STEA-i solicita mayor coordinación entre los departamentos de Sanidad y Educación para evitar situaciones de este tipo.**